BUENOS AIRES, 30 SEP 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 278/08, la Resolución AGC N° 125/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 22 de septiembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 278/08 se ha creado, fuera del escalafón del Sistema de Carrera Administrativa de la AGCBA, el cargo de Intendente Coordinador de la División de Servicios Generales;

Que por la Resolución AGC N° 125/09 se otorgó a todos los trabajadores en relación de dependencia de esta Auditoria, con carácter extraordinario, a partir del 1 de mayo de 2009, la suma de pesos seiscientos ($ 600) mensuales, a pagarse, mes a mes, juntamente con el salario y en las condiciones que se fijan en la misma;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 22 de septiembre de 2009, ha resuelto designar a la persona que se enuncia para el cargo de Intendente Coordinador de la División de Servicios Generales, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNESE a Gabriel Hugo PETTINARI, DNI N° 18.390.164, para desempeñar el cargo de Intendente Coordinador de la División de

Servicios Generales, creado por la Resolución AGC Nº 278/08, a partir del 22 de septiembre de 2009, quien percibirá una remuneración, mensual, de pesos cinco mil ($ 5.000), con más la aplicación de la Resolución AGC Nº 125/09.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 263 /09

Ing. Adriano E. Jalchenco
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 SEP 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 100.508/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 22 de septiembre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Efectores de Programa de Atención Primaria en la zona sur de la Ciudad". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2007. Proyecto Nº 3.08.02;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Salud, con fecha 5 de agosto de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 22 de septiembre de 2009, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Efectores de Programa de Atención Primaria en la zona sur de la**

Ciudad". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2007. Proyecto **N° 3.08.02,** con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 264 /09

Ing. Adriano E. Jaichenco
Auditor General
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 SEP 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC Nº 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 15 de julio y 19 de agosto de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC Nº 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones de fechas 15 de julio y 19 de agosto de 2009, ha resuelto contratarlas, bajo la modalidad de locación de servicios, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de. Nicolás KIRCHUK, DNI Nº 28.463.632, por un monto mensual de pesos dos mil doscientos ($ 2.200), para desempeñarse en el gabinete de

asesores del Señor Auditor General, Dr. Alejandro Fernández, del 1° de agosto al 31 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO 2°: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Nicolás KOLEFF, DNI N° 32.385.406, por un monto mensual de pesos dos mil ($ 2.000), para prestar servicios en la Dirección General de Control de Asuntos Legales, del 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 265 /09

Ing. Adriano E. Jaichenco
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 0 9 SET 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, Resolución AGC Nº 320/05, la Resolución AGC Nº 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 9 y 16 de septiembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC Nº 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que, en su mérito, y acorde con las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales, habiendo estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC Nº 122/06, en sus sesiones de fechas 9 y 16 de septiembre de 2009, ha resuelto aprobar, bajo el mencionado régimen, la contratación de las mismas, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la contratación, a partir del 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2009, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC Nº 320/05, de Nicole COLET,

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la contratación, a partir del 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2009, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC Nº 320/05, de Andrés Sebastián BOBRYKOWICZ, DNI Nº 26.326.711, por un monto mensual de pesos cuatro mil quinientos ($ 4.500), para desempeñarse en la Dirección de Asuntos Financieros Contables.

ARTÍCULO 3º: APRUÉBASE la contratación, a partir del 1º de septiembre al 31 de diciembre de 2009, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC Nº 320/05, de la Cdra. María del Carmen GASCO, DNI Nº 11.566.698, por un monto mensual de pesos cuatro mil quinientos ($ 4.500), para desempeñarse en la Dirección General de Control de Salud.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 266 /09

Ing. Adriano E. Jaichenco
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC N° 225/09, el Expediente Nº 177/09, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 16 y 30 de septiembre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por la Resolución AGC N° 225/09, fue aceptada la renuncia del Dr. Jorge Horacio DELORD, DNI Nº 14.077.011, a su cargo de Director General de Control de Asuntos Legales de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir de 26 de agosto de 2009.

Que el Dr. Jorge Horacio DELORD, con fecha 10 de septiembre de 2009, presentó el informe de su gestión, según lo establece el art. 25 de la Ley Nº 70, por haberse desempeñado en la titularidad de la Dirección General de Asuntos Legales de este organismo, por el período comprendido entre el 12 de diciembre de 2007 al 26 de agosto de 2009;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 16 de septiembre de 2009, ha resuelto aprobar el Informe Final de Gestión del Dr. Jorge Horacio DELORD, como así también, autorizar el pago de la suma equivalente a un mes de remuneración del cargo desempeñado, previo informe respecto del crédito presupuestario disponible a efectuar por parte de la Dirección de Administración.

Que la Dirección de Administración informó que existen fondos suficientes para afrontar el gasto, correspondiente a la remuneración del Dr. Jorge Horacio DELORD, dispuesta por la decisión del Colegio de Auditores Generales precedentemente referida.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Legales, en cumplimiento del artículo 7 inc. e) del Decreto Nº 1510/GCBA/97, ha tomado la debida intervención y ha emitido el Dictamen DGLEGALES Nº 96/09, manifestando que no encontró obstáculos jurídicos que realizar respecto del proyecto de Resolución agregado.

septiembre de 2009, ha aprobado la suscripción de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBESE el informe de gestión, según el Art. 25 de la Ley N° 70, presentado por el Dr. Jorge Horacio DELORD, DNI N° 14.077.011, por el desempeño del cargo de Director General de Control de Asuntos Legales de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 12 de diciembre de 2007 al 26 de agosto de 2009

ARTÍCULO 2°: PÁGUESE al Dr. Jorge Horacio DELORD, DNI N° 14.077.011, la suma equivalente a un mes de remuneración del cargo desempeñado por el nombrado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 267 /09

Ing. Adriano E. Jaichenco
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Ley 2095, la Resolución AGC Nº 272/08, la Resolución AGC Nº 273/08, el Expediente Nº 132/08 y la decisión del Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de septiembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional y financiera;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de la referida categorización autonómica surge inherente la potestad reglamentaria de la AGCBA;

Que la Ley 2095 -de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires- establece los lineamientos que debe observar el "Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las contrataciones de bienes y servicios";

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4° inciso c) de dicha Ley las contrataciones efectuadas bajo el sistema de la "Caja Chica" quedan exceptuadas de su marco regulatorio;

Que, entre sus disposiciones también se establece la "unidad de compra" como unidad de medida aplicable a las escalas de montos mínimos que determinan la aplicación de uno u otro de los procedimientos de selección de proveedores previstos en la propia Ley;

Que, a su vez el Artículo 143 de la misma Ley, dispone que el valor monetario de la unidad de compra será el que se establezca en la Ley de Presupuesto vigente para cada ejercicio;

Que por resultar excluidos los regímenes de Caja Chica de las regulaciones de la Ley, corresponde a la AGCBA dictar los reglamentos que resulten aplicables a tal régimen en su ámbito;

Que es también un objetivo permanente de este Colegio de Auditores Generales que las acciones administrativas del organismo se ajusten siempre al principio de economía, a partir de la aplicación de criterios de simplicidad y ahorro en el uso de los recursos, siendo entonces pertinente a este respecto adoptar para el Régimen de Caja Chica, aprobado por Resolución AGC Nº 272/08, un sistema que resulte homogéneo con el aplicable a las compras y contrataciones, regidas por la Ley 2095 y sus normas reglamentarias;

Régimen General de Caja Chica;

Que el valor de la unidad de compra se encuentra contemplado en el art. 29, inc, b) de la Ley de Presupuesto Nº 2999.

Que, en consonancia, se considera atinente establecer que el valor de la unidad de compra para el Régimen de Caja Chica, resulte coincidente con el que fije la Legislatura para las contrataciones que celebre el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado debida intervención en virtud del Art. 7 inc. d) del Decreto 1510/97 y procedió a emitir el Dictamen DGLEGALES N° 94/09, por el cual establece que no encuentra objeciones jurídico-formales que realizar;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de septiembre de 2009 ha resuelto suscribir la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la competencia que le otorgan los artículos 105°, 134° y 144° incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER que el valor de la unidad de compra, aplicable al Régimen General de Caja Chica, aprobado por la Resolución AGC Nº 272/08, será el mismo que se encuentre vigente por la Ley de Presupuesto o Ley específica dictada para tal fin.

ARTÍCULO 2º: DEROGAR la Resolución AGC Nº 273/08.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 268 /09

ng Adriano E. Jaichenco
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 SET 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, el Estatuto del Personal de la AGCBA, Art. 45 inc. k) (T.O. Resolución AGC Nº 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 30 de septiembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió la Nota (Mesa de Entrada Nº 3051/09), suscripta por el agente Gabriel Vito Brazenas, Legajo Nº 802, solicitando una licencia sin goce de haberes, por razones particulares;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de septiembre de 2009, atendiendo las razones expuestas y considerando lo establecido en el Estatuto del Personal de la AGCBA, en cuanto al derecho a las licencias, franquicias y justificaciones del personal, a partir de la fecha de su incorporación, es que ha resuelto otorgar la licencia que es objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otórguese la licencia, sin goce de haberes por razones particulares, previsto en el Estatuto del Personal, Art. 45 inc. k), al agente

(Legajo AGC N° 802), Gabriel Vito BRAZENAS, por el plazo de 180 días corridos, a partir del 1° de septiembre de 2009.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 269 /09

Ing. Mariano E. Jaichenco
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 SEP 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.910/00 la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de septiembre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Dirección General Centro Cultural Recoleta de la Ciudad de Buenos Aries". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 2.09.11;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC-N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, con fecha 8 de septiembre de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 30 de septiembre de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Dirección General Centro Cultural Recoleta de la Ciudad de Buenos**

Aries". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2008. Proyecto **Nº 2.09.11,** con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nº 270 **/09**

Ing. Adriano E. Zichenco
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 SEP 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 100.709/02 la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de septiembre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Liquidación de Haberes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aries". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2007. Proyecto Nº 4.08.14;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, con fecha 7 de septiembre de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 30 de septiembre de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Liquidación de Haberes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aries"**.

Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: año 2007. Proyecto **Nº 4.08.14,** con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nº 27 **/09**

Ing. Adriano E. Jalchenco
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 SEP 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.709/11 la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de septiembre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Control de Otros Recursos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aries". Auditoría financiera. Período bajo examen: año 2007. Proyecto N° 4.08.03;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, con fecha 7 de septiembre de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 30 de septiembre de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Control de Otros Recursos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aries"**. Auditoría

financiera. Período bajo examen: año 2007. Proyecto **Nº 4.08.03,** con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nº 272 **/09**

Ing. Adriano E. Jaichenco
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 SEP 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de septiembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha recibido la Nota (Mesa Entrada Nº 3059/09), suscripta por el agente Andrés ABBA, Legajo Nº 366, por la cual, presenta la renuncia a la Planta de la AGCBA;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 30 de septiembre de 2009, ha resuelto aceptar la renuncia presentada;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ACÉPTESE, a partir del día 1º de julio de 2009, la renuncia presentada por el agente Andrés ABBA, (Legajo AGC Nº 366), a la planta de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 273 /09

Ing. Adriano E. Jaichenco
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 30 SEP 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, Resolución AGC Nº 320/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 30 de septiembre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC Nº 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de septiembre de 2009, ha resuelto modificar el monto del contrato celebrado bajo dicho régimen con la persona que se enuncia y aprobar un pase de área, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE, a partir del 1º de Octubre de 2009, el monto, mensual, del contrato celebrado, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por la Resolución AGC Nº 320/05, con María Ana IVALDI, Incrementándolo en pesos quinientos ($ 500).

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE, a partir del 1º de octubre de 2009, el pase de área de la agente Alejandra BARACICH (Legajo AGC Nº 184), de la Dirección

General de Control de Educación y Cultura a la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 274 /09

Ing. Armando E. Jaichenco
Auditor General
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 7 OCT 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, Resolución AGC Nº 320/05, la Resolución AGC Nº 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 8 de julio y 7 de octubre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC Nº 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que, en su mérito, y acorde con las necesidades operativas del organismo, habiendo estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC Nº 122/06, en la sesión de fecha 8 de julio de 2009, aprobó la contratación bajo el mencionado régimen de la persona que se enuncia;

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante el Memorando DPERS Nº 582/09, en la sesión del 7 de octubre de 2009, resolvió suscribir la presente resolución;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada la contratación, del 1º de julio al 31 de diciembre de 2009, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado

(RTTD) creado por Resolución AGC Nº 320/05, del Dr. Gonzalo Christian Díaz, DNI Nº 22.854.111, por un monto mensual de pesos cuatro mil novecientos ($ 4.900), para desempeñarse en el gabinete de asesores de la Señora Auditora General, Dra. Sandra Bergenfeld.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 275 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, -7 OCT 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 2095 y su Decreto reglamentario, la Resolución AGC Nº 363/08, las Resoluciones AGC Nros. 166/07 y 446/07 aprobatorias del Pliego de Condiciones Generales de la AGCBA, modificado por las Resoluciones AGC Nros. 191/08; 192/08; 193/08; 426/08 y 113/09, la Disposición DADMIN N° 067/09 y el Expediente Nº 47/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 7 de octubre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley Nº 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que el Colegio de Auditores Generales, al efecto de satisfacer las necesidades del organismo para el eficaz y eficiente ejercicio de la competencia que le asiste, mediante la Resolución AGC Nº 363/08, aprobó el Plan de Compras 2009.

Que de conformidad con el plan de compras, deviene ineludible la compra de computadores de escritorio y monitores que se detalla en el informe de la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información, obrante a fs. 15/16.

Que al fin propuesto, se ha debido promover e implementar, por las áreas competentes de esta AGCBA, el procedimiento contractual respectivo.

Que dicho procedimiento se ha enmarcado en la Ley 2095 y en su Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, aplicable al ámbito de esta AGCBA, de modo analógico, conforme Resolución 426/AGC/08 y sus modificatorias.

Que en función de lo previsto en los arts. 30º y 31º de la Ley 2095 y en atención a lo reglamentado en la Resolución AGC Nº 312/07, en tanto el monto de la contratación resultara estimado en pesos setenta y seis mil ($76.000,00), el procedimiento contractual implementado ha sido el de la licitación privada, conforme surge del Anexo I "Bienes" de la Resolución AGC Nº 363/08, aprobatoria del Plan de Compras 2009.

Que la División Compras y Contrataciones, una vez aportadas por la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información las especificaciones técnicas se procedió a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, conforme Resolución AGC Nº 166/07 y sus modificatorias.

Que el Departamento Financiero Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente por un monto total de pesos setenta y seis mil ($ 76.000).-

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado la correspondiente intervención, conforme lo establece el artículo 7° Inc. "D" del Decreto 1510/GCBA/97, emitiendo Dictamen DGLEGALES Nº 43/09

Que la Dirección de Administración mediante la Disposición DADMIN Nº 067/09, aprobó el llamado de la Licitación Privada 12/09 y el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de computadoras de escritorio y monitores por un monto estimado de pesos setenta y seis mil ($ 76.000.-).

Que la contratación que se ha autorizado lo es en las condiciones y modalidades previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por las Resoluciones Nros. 166/07 y 446/07 y modificado por las Resoluciones AGC Nros. 191/08; 192/08; 193/08; 426/08 y 113/09 y en las condiciones y modalidades previstas en el Pliego de Condiciones Particulares y de Condiciones Técnicas, obrantes a fojas 55 a 58.

Que, la División Compras y Contrataciones, ha llevado a cabo la selección de empresas inscriptas en el RIUPP, mediante un sistema aleatorio. Como resultado de dicho procedimiento se cursó invitación para participar a las empresas GREYSAND S.R.L., SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A., DINATECH S.A , SOLUCIONES INFORMATICAS ARGENTINA S.A. G&B S.R.L., NODOS S.A., VERTEX COMPUTER S.A. NET INFORMATICA S.R.L., y se procedió a publicar el llamado a Licitación Privada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, la cartelera del organismo y en las páginas de UAPE y AGCBA.

Que se realizó el Acto de Apertura de Ofertas cuyas actas y anexos obran a fojas 115/118, incluyéndose las propuestas de las empresas CORADIR S.A., GREYSAND S.R.L. y G&B S.R.L.

Que la División Compras y Contrataciones confeccionó el cuadro comparativo de ofertas (fs. 284).

Que en función de los criterios y atribuciones conferidas por los artículos 108° y 109° del Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, la Comisión de Evaluación de Ofertas, mediante el Acta N° 15/09 de fecha 12 de Agosto de 2009, recomienda preadjudicar el renglón 1 a la empresa GREYSAND S.A. y el renglón 2 a la empresa CORADIR S.A. por resultar las ofertas más convenientes.

Que la División Compras y Contrataciones, ha procedido a la publicación de la preadjudicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera del organismo y en la página de la AGCBA, como así también, se notificó a las distintas empresas oferentes.

Que, en fecha 09 de septiembre de 2009, la empresa CORADIR S.A. presentó un escrito impugnando la preadjudicación del renglón 1 otorgada a la empresa GREYSAND S.R.L., alegando que la oferta presentada por esta ultima no cumplía con las especificaciones técnicas solicitada en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Legales, conforme lo establece el artículo 7°, Inc. d) del Decreto 1510/GCBA/97, habiendo emitido el Dictamen DGLEGALES 102/09, del cual surge que se ha considerado la impugnación presentada por CORADIR S.A. y el proyecto de Resolución agregado, concluyendo que, respecto a la mencionada impugnación la firma citada no ha adjuntado la garantía de impugnación, reglamentariamente exigida (Art. 99 inc. d) Ley 2095 y Decreto reglamentario 754/GCBA/08 y artículo 17° del Pliego General); como así también, la misma fue presentada en fecha 09-09/09, por lo tanto lo ha sido en forma extemporánea -, ya que, según el artículo 16° del Pliego de Condiciones Generales, el plazo para su interposición es de tres días a contar de la notificación que, con relación a la impugnante, fue notificada el 02/09/09 y, por último, en cuanto a la norma proyectada no encuentra obstáculo jurídico para la aprobación de la misma.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 7 de octubre de 2009, ha resuelto aprobar la adquisición de computadoras de escritorio y monitores, mediante la Licitación Privada que tramita por Expediente referido, y adjudicar la misma a las firmas citadas, rechazando la impugnación presentada por CORADIR S.A, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el articulo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70 y, en consecuencia, resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el procedimiento de selección del contratista realizado, mediante el llamado a Licitación Privada N° 12/09, para la adquisición de computadoras de escritorio y monitores, bajo el encuadre de lo previsto en el Art. 31° de la Ley 2095, con sujeción al Pliego e Condiciones Generales aprobado por esta AGCBA, mediante las Resoluciones AGC Nros. 166/07 y 446/07 y modificado por las Resoluciones AGC Nros. 191/08; 192/08; 193/08; 426/08 y 113/09 y al pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, aprobadas por Disposición N° 067/09, obrante a fojas 55/58.

ARTICULO 2°: RECHÁCESE la impugnación presentada por CORADIR S.A, de conformidad al Dictamen (DGLEGALES 102/09) de la Dirección General de Asuntos Legales.

ARTICULO 3°: ADJUDÍCASE el **renglón 1** a la empresa GREYSAND S.A., con domicilio en la calle Paraná N° 751 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de pesos sesenta y un mil quinientos ochenta y uno con cincuenta centavos ($ 61.581,50.-) y el **renglón 2** a la empresa CORADIR S.A., con domicilio en la calle Patagones N° 2538 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto total de pesos trece mil novecientos cuarenta ($ 13.940,00.-), conforme lo dispuesto en los Arts. 106 y 108 de la Ley 2095.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 276 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, -7 OCT 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ley N° 70, el Estatuto del Personal de la Auditoría General, las Resoluciones AGC Nº 1/03 y 319/07, el Decreto 1510/97, los Expedientes Nº 065/07 y 165/09, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 26 de agosto, 30 de septiembre y 7 de octubre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera;

Que la ley 70, en su artículo 114 reconoce como atribuciones y deberes de los Auditores Generales, entre otras, las de resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de la entidad Auditoría General y designar al personal y atender las cuestiones referentes a éste, con arreglo a las normas vigentes;

Que el Estatuto del Personal en su Capítulo XII reglamenta el régimen de licencias del personal de la Auditoría de la Ciudad;

Que por medio de una nota recibida en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires la agente González, Alejandra (legajo Nº 328) solicita se le otorgue licencia por cargo de mayor jerarquía, en los términos del artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGCBA.

Que el Subsecretario de Justicia de la Ciudad, remite copia certificada de la Resolución Nº 852 –MJTSC/09 (fs. 3/6) mediante la cual el Ministro de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires designa en forma interina, a partir del 1 de septiembre de 2.009, a la agente Alejandra González como Controladora Administrativa de Faltas y hasta tanto finalice el proceso de selección de estos controladores mediante el concurso público correspondiente.

Que el Estatuto del Personal de la AGCBA, en su artículo 66 reconoce el derecho de los agentes a usufructuar una licencia sin goce de haberes en caso de ser designados en cargos de mayor jerarquía que el que revistan en este organismo de control.

Que establece la mentada norma que "*...para el desempeño de cargos electivos, gremiales, políticos o de mayor jerarquía, en jurisdicción nacional, provincial, municipal o local, el agente tiene derecho al goce de licencia por el término que dure su mandato sin percepción de haberes, debiendo reintegrarse a sus tareas dentro de los 30 (treinta) días subsiguientes a la finalización de las funciones para las que fuera elegido...*".

Que la ex - agente de la AGCBA, Alejandra González, fue declarada cesante por Resolución AGC Nº 319/07.

Que los efectos de dicha cesantía fueron suspendidos por una medida cautelar, ratificada por la Cámara, en el marco del expediente Nº 24311/0 caratulado "González Alejandra c/ Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires s/ Amparo (art. 14 CCABA)", que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 1, Secretaría 1.

Que, en consecuencia y dentro del estricto marco de la cautelar dispuesta, corresponde analizar si, la presentante, se encuadra en los términos de la pretensión deducida.

Que en efecto, el Departamento de Administración de Personal, informó que la solicitante, Alejandra González, revistaba en la categoría Auditor Principal Nivel A.

Que, la Ley 2.128 que crea la Unidad Administrativa de Faltas Especiales, en el artículo 4 de su Anexo I establece que "*...los agentes Administrativos de Atención de faltas especiales tienen un nivel retributivo equivalente a Director General...*".

Que teniendo en cuenta lo hasta aquí expuesto, se puede concluir que la designación de Alejandra González, efectuada por Resolución Nº 852 – MJTSC/09, constituye un nombramiento en un cargo de mayor jerarquía al que reviste en la AGCBA, por lo que su situación se ajusta a lo previsto el artículo 66 del Estatuto del Personal de la AGCBA.

Que atento lo vertido, se entiende que la duración de la licencia sin goce de haberes solicitada por la agente González, no solo debe sujetarse al término que dure el cargo de mayor jerarquía para el que fue designada por Resolución Nº 852 –MJTSC/09, sino que también debe tenerse presente la posible resolución de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario respecto de su cesantía, lo que ocurra en primer término.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 26 de agosto de 2009 solicitó la intervención de la Dirección General de Control de Asuntos Legales, respecto de la solicitud (Nota Mesa de Entrada Nº 2549/09) de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, presentada por la agente Alejandra González, Legajo Nº 328.

Que la Dirección General de Control de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención, conforme lo establece el 7 inc e) del Decreto 1510/GCBA/97, emitiendo el Dictamen DGLEGALES Nº 97/09;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de septiembre de 2009, ha resuelto otorgar, en los términos de la conclusión del dictamen mencionado, a la agente citada, la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo al art. 66 del Estatuto del Personal de la

AGCBA, mientras dure su designación como Controladora Administrativa de Faltas o hasta que se declare judicialmente su cesantía, lo que ocurra en primer término.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 7 de octubre de 2009, ha resuelto suscribir el proyecto de Resolución agregado;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70 y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE, bajo el estricto marco de la cautelar dispuesta, por la justicia y sin que la presente conclusión revierta ni modifique la cesantía dispuesta, cuya validez no ha sido revocada en el juicio que se la cuestiona, a la agente Dra. Alejandra González, DNI N° 14.013.021, licencia sin goce de haberes en los términos del articulo 66 del Estatuto del Personal de la AGCBA, dejándose expresamente establecido que se prolongara por el término que dure la designación de la presentante como Controladora Administrativa de Faltas o hasta que se declare judicialmente su cesantía, lo que ocurra en primer término.

ARTÍCULO 2°: Instrúyase a la Dirección de Administración para que a través del Departamento de Administración de Personal notifique a la interesada.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 277 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 7 OCT 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.008/17 la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 7 de octubre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur S.E.". Auditoría gestión. Período bajo examen: año 2007. Proyecto N° 5.08.07;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, con fecha 14 de septiembre de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 7 de octubre de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur S.E."**. Auditoría gestión. Período bajo examen: año 2007. Proyecto **N° 5.08.07,** con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 278 /09

Dra. Sandra G. Bergenfel
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos A

BUENOS AIRES, 7 OCT 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 13/08, Resolución AGC 437/08, Resolución AGC N° 56/09, Resolución AGC N° 180/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 7 de octubre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que por las resoluciones mencionadas, se aprobó y renovó hasta el 31 de diciembre de 2009, con modificaciones del monto mensual, la contratación bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado del Sr. José Maria OSORIO ARANA, DNI N° 29.044.742;

Que el Colegio de Auditores Generales, en uso de sus atribuciones, en su sesión de fecha 7 de octubre de 2009, ha resuelto modificar el monto mensual del contrato celebrado con la persona que se enuncia;

Que por la Resolución AGC N° 437/08 se aprobaron las renovaciones de las contrataciones, bajo el Régimen mencionado.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE, a partir del 1° de Octubre de 2009, por pesos tres mil doscientos ($ 3.200) el monto, mensual, del contrato celebrado, por el

Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por la Resolución AGC Nº 320/05, con José Maria OSORIO ARANA, DNI Nº 29.044.742

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 279 /09

Dra. Sandra G. Bergenfelc
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Air

BUENOS AIRES, 7 OCT 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 7 de octubre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 7 de octubre de 2009, resolvió otorgar a los agentes que se enuncian en la presente, complementos transitorios de sus haberes, con expresa reserva de la respectiva categoría de revista en la planta permanente del organismo;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE, a partir del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2009, un complemento transitorio de sus haberes, con reserva de la categoría de revista en la planta de la AGCBA, a los agentes y por los montos que se indican a continuación:

- Maria Eugenia BETTINARDI, (Legajo AGC N° 640), de pesos trescientos cincuenta ($ 350) mensuales.
- Federico USLENGHI, (Legajo AGC N° 491), de pesos trescientos cincuenta ($ 350) mensuales.
- Virginia FERRO, (Legajo AGC N° 600), de pesos doscientos cincuenta ($ 250) mensuales.

- Jorge Alonso GARRIDO, (Legajo AGC N° 449), de pesos dos mil ($ 2.000) mensuales.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 280 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 7 OCT 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 7 de octubre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 7 de octubre de 2009, en uso de sus atribuciones y atendiendo las necesidades operativas del organismo, ha resuelto rescindir los contratos de Locación de Servicios celebrados con las personas que se enuncian y son objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RESCÍNDASE, al 30 de septiembre de 2009, los contratos de Locaciones de Servicios celebrados con el Sr. Rubén Claudio CIROCCO, DNI Nº 11.870.581 y la Srta. Vanesa Mabel POSSE, DNI Nº 5.791.154.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 281 **/09**

Dra. Sandra G. Bergenfelc
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aire

BUENOS AIRES, 7 OCT 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC Nº 117/07, la Resolución AGC Nº 403/07, el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Desarrollo Social de fecha 21/09/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 7 de octubre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por la Resolución AGC Nº 117/07 se aprobó el Informe Final de Auditoría denominado "Centros Barriales de Atención Integral a Niños y Adolescentes de la Dirección General de Niñez y Adolescencia". Período bajo examen: Año 2005, Proyecto Nº 3.06.03;

Que por la Resolución AGC Nº 403/07 se aprobó el Plan Anual de Auditoría del año 2008, incluyéndose en el mismo el Proyecto de Auditoría con el siguiente número de Código y denominación: Nº 3.08.12 "Dirección General de Niñez y Adolescencia". Auditoría de gestión, siendo su objetivo evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, de la Dirección citada;

Que, atento la complejidad y amplitud del objeto del Proyecto de Auditoría citado en el párrafo anterior y a fin de cumplimentar su alcance, toda vez que a la Dirección General de Niñez y Adolescencia le fueron transferidos, durante 2007, responsabilidades y recursos (Hogares) del Gobierno de la Nación, en cumplimiento de la Ley 114 (GCBA) y de la Ley Nº 26.061 (Gobierno Nacional, año 2006). Tornándose objetivo de auditoría por ser área crítica por su significatividad operativa y económica, la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Desarrollo Social, en el Acta de fecha 21 de Septiembre de 2009, ha aconsejado la subdivisión del Proyecto de Auditoria Nº 3.08.12, en los siguientes proyectos a saber: **Nº 3.08.12 A** "Dirección General de la Niñez y Adolescencia". Auditoria de Relevamiento. Objetivo: relevar la estructura de la DGNyA y detectar las áreas críticas, con excepción de los programas auditados en el Informe Final 3.06.03, y Coordinación Adolescentes y Fortalecimiento de Vínculos, por desarrollarse fuera del período de auditoría; y el **Nº 3.08.12 B** "Dirección General de la Niñez y Adolescencia". Auditoria de Gestión. Objetivo: analizar la gestión de Hogares

propios y los que cuentan con convenio entre las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) y el GCBA, como así también, la Coordinación de Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes, en situación de vulnerabilidad social, por considerarse áreas críticas por significatividad operativa y económica adquirida en cumplimiento de la transferencia de responsabilidades y recursos de la Nación a la Ciudad, ocurrida durante al año 2007, en cumplimiento de la Ley de la Ciudad Nº 114 y la Ley Nacional Nº 26.061;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 7 de octubre de 2009, ha resuelto aprobar la subdivisión del Proyecto de Auditoria citado del Plan Anual de Auditoria 2008, de conformidad a la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE el Anexo I de la Resolución AGC Nº 403/07 que aprobó el Plan Anual de Auditoría del año 2008, respecto del Proyecto de Auditoría con el siguiente número de Código y denominación: Nº 3.08.12 "Dirección General de Niñez y Adolescencia". Auditoría de gestión. Objetivo: evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, en términos de eficacia y eficiencia, de la Dirección citada, que será subdividido en los proyectos de Auditoría cuyos números de Códigos, denominación y objetivos se detallan a continuación:

- **3.08.12 A "Dirección General de la Niñez y Adolescencia"**. Auditoria de Relevamiento. Objetivo: relevar la estructura de la DGNyA y detectar las áreas críticas, con excepción de los programas auditados en el Informe Final 3.06.03, y Coordinación Adolescentes y Fortalecimiento de Vínculos, por desarrollarse fuera del período de auditoría.

- **3.08.12 B "Dirección General de la Niñez y Adolescencia".** Auditoria de Gestión. Objetivo: analizar la gestión de los Hogares propios y los que cuentan con convenio entre las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) y el GCBA, como así también, la Coordinación de Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes, en situación de vulnerabilidad social, por considerarse áreas críticas por la significatividad operativa y económica, ocurrida durante el año 2007, en cumplimiento de la transferencia de

responsabilidades y recursos de la Nación a la Ciudad, en cumplimiento de la Ley de la Ciudad Nº 114 y la Ley Nacional Nº 26.061.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 282 /09

Dra. Sandra G. Bergenfelc
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Ai

BUENOS AIRES, 14 OCT 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, Resolución AGC Nº 320/05, la Resolución AGC Nº 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 16 y 22 de septiembre y 14 de octubre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC Nº 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que, en su mérito, y acorde con las necesidades operativas del organismo, habiendo estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC Nº 122/06, en las 16 y 22 de septiembre, se aprobó la contratación, bajo el mencionado régimen, de las personas que se enuncian;

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con los informes presentados por el Departamento de Administración de Personal, mediante los Memorandos DPERS Nros.559/09 y 560/09, en la sesión del 14 de octubre de 2009, resolvió suscribir la presente resolución;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada la contratación, del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2009, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo

Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC Nº 320/05, de Margarita Marcela DIAZ TEJEDA, DNI Nº 12.080.252, por un monto mensual de pesos tres mil trescientos ($ 3.300), para desempeñarse en la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada la contratación, del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2009, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC Nº 320/05, de Claudia CHEMEZ CODINA, DNI Nº 29.620.640, por un monto mensual de pesos dos mil ochocientos ($ 2.800), para desempeñarse en la Dirección General de Control de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 283 **/09**

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 14 OCT 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC Nº 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 30 de septiembre y 14 de octubre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC Nº 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 30 de septiembre de 2009, ha resuelto contratarla, bajo la modalidad de locación de servicios;

Que mediante memorando COMPRAS Nº 554 se ha dado cumplimiento a la Resolución citada en el párrafo anterior y el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 14 de octubre de 2009, ha resuelto suscribir la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Guido Germán SÁNCHEZ CARDARELLI, DNI Nº 36.183.528, por

un monto mensual de pesos tres mil ($ 3.000), para desempeñarse en el gabinete de asesores del Señor Auditor General, Dr. Juan Carlos Toso, del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 284 /09

Dra. Sandra G. Bergenfelc
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Air

BUENOS AIRES, 14 OCT 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 103.008/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 14 de octubre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aries". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2007. Proyecto N° 5.08.04;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, con fecha 28 de septiembre de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 14 de octubre de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la**

Ciudad de Buenos Aries". Auditoria de gestión. Período bajo examen: año 2007. Proyecto **Nº 5.08.04,** con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoria y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nº 285 **/09**

Dra. Sandra G. Berpenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 14 OCT 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 107.007/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 14 de octubre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Auditoría de Juicios del Departamento de Herencias Vacantes". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 7.09.03;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Legales, con fecha 18 de agosto de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 14 de octubre de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Auditoría de Juicios del Departamento de Herencias Vacantes"**. Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2008. Proyecto **N° 7.09.03,** con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 286 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 14 OCT 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 100.508/15, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 14 de octubre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Subsecretaría de Deportes. Colonias Deportivas". Auditoría legal, técnica y financiera. Período bajo examen: año 2007. Proyecto Nº 3.08.18;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Salud, con fecha 20 de agosto de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 14 de octubre de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Subsecretaría de Deportes. Colonias Deportivas"**. Auditoría legal, técnica y financiera. Período bajo examen: año 2007. Proyecto **Nº 3.08.18,** con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 287 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 14 OCT 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 100.507/14, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 14 de octubre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Compras y Contrataciones Destinadas a los Servicios de Traumatología de los Hospitales Pediátricos". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: años 2006/2007. Proyecto Nº 3.07.13;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Salud, con fecha 20 de agosto de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 14 de octubre de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Compras y Contrataciones Destinadas a los Servicios de Traumatología**

de los Hospitales Pediátricos". Auditoría legal y financiera. Período bajo examen: años 2006/2007. Proyecto **N° 3.07.13,** con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 288 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 14 OCT 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 103.008/16, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 14 de octubre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Canal Ciudad Abierta". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2007. Proyecto Nº 5.08.21;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, con fecha 28 de septiembre de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 14 de octubre de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Canal Ciudad Abierta"**. Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: año 2007. Proyecto **Nº 5.08.21,** con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

AG **RESOLUCIÓN-AGC N° 289 /09**

Dra. Sandra G. Bergenfel
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Ai

BUENOS AIRES, 14 OCT 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el art. 65 Estatuto del Personal de la AGC, (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 14 de octubre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se ha recibido nota suscripta por APOC, solicitando las licencias, con goce de haberes, de los agentes Virginia Sachetti, Maria del Carmen Puch, Ramón Velazco, Leandro Nidasio, Carlos Monclús, Graciela Rolle, Margarita Bouza y Eduardo Cavallo, a fin de asistir a las XIII Olimpiadas Nacionales del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismo de Control Externo de la República Argentina y Olimpiadas del MERCOSUR, a realizarse en la provincia de San Luis, del 19 al 23 de octubre de 2009.

Que en el mismo sentido se ha tomado en consideración la nota suscripta por ATE, solicitando las licencias, con goce de haberes, de los agentes Juan José Montero, Matías Calvo, Osvaldo Medina, Federico Prieto, Maria Virginia Martínez Bonora, Andrés Aime, Raúl Frutos y Natalia Diez, a los fines de asistir a las Jornadas de Formación Política, a realizarse los días 15 y 16 de octubre del corriente año

Que la UCCOP (Unidad de Coordinación y Comunicación de Oficinas de Personal) - Secretaría de Gestión de Recursos Humanos del GCBA, ha cursado invitación al organismo, a la presentación Oficial del Nuevo Sistema de Gestión y Administración de Recursos Humanos (Proyecto SIAL/Meta 4), para el día 21 de octubre del presente año, habiéndose propuesto la asistencia de la Sra. Jefa del Departamento de Administración de Personal, Dra. Graciela Cortell, y de un asistente, que considere de acuerdo a su criterio.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 14 de octubre de 2009, atendiendo el interés que representa la capacitación del personal del organismo, resolvió otorgar las licencias objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBANSE las licencias, con goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, de los agentes Virginia SACHETTI, Maria del Carmen PUCH, Ramón VELAZCO, Leandro NIDASIO, Carlos MONCLÚS, Graciela ROLLE, Margarita BOUZA y Eduardo CAVALLO, a fin de asistir a las XIII Olimpiadas Nacionales del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismo de Control Externo de la República Argentina y Olimpiadas del MERCOSUR, a realizarse en la provincia de San Luis, del 19 al 23 de octubre de 2009.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las licencias, con goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, de los agentes Juan José MONTERO, Matías CALVO, Osvaldo MEDINA, Federico PRIETO, Maria Virginia MARTÍNEZ BONORA, Andrés AIME, Raúl FRUTOS y Natalia DIEZ, a los fines de asistir a las Jornadas de Formación Política, a realizarse los días 15 y 16 de octubre de 2009.

ARTÍCULO 3°: APRUÉBANSE las licencias, con goce de haberes, por actividades académicas, en los términos del artículo 65 del Estatuto del Personal de la AGCBA, de la Sra. Jefa del Departamento de Administración de Personal, Dra. Graciela Cortell, y de un asistente, que considere de acuerdo a su criterio, para asistir a la presentación Oficial del Nuevo Sistema de Gestión y Administración de Recursos Humanos (Proyecto SIAL/Meta 4), para el día 21 de octubre del presente año, a efectuarse por la UCCOP (Unidad de Coordinación y Comunicación de Oficinas de Personal) - Secretaría de Gestión de Recursos Humanos del GCBA.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 290 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 14 OCT 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 100.708/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 14 de octubre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Concesión de Ocupación, Uso y Explotación de Espacios de Uso Público. Jardín Zoológico de Buenos Aries". Auditoría legal, técnica y financiera. Período bajo examen: desde inicio de la concesión a la fecha. Proyecto Nº 4.07.08;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 14 de octubre de 2009, constituido en Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, ha considerando que el mencionado Informe reúne las condiciones para su aprobación, y en consecuencia, ha resuelto aprobar el presente como Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Concesión de Ocupación, Uso y Explotación de Espacios de Uso**

Público. Jardín Zoológico de Buenos Aries". Auditoría legal, técnica y financiera. Período bajo examen: desde inicio de la concesión a la fecha. Proyecto Nº 4.07.08, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nº 291 **/09**

Dra. Sandra G. Borgenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 OCT 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesión de fechas 22 de septiembre y 21 de octubre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que, en su mérito, y acorde con las necesidades operativas del organismo, habiendo estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, en la sesión de fecha 22 de septiembre de 2009, se aprobó la contratación bajo el mencionado régimen de la persona que se enuncia;

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante el Memorando DPERS N° 568/09, en la sesión del 21 de octubre de 2009, resolvió suscribir la presente resolución;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada la contratación, del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2009, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo

Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC Nº 320/05, de Cecilia VEGA, DNI Nº 22.848.473, por un monto mensual de pesos cuatro mil ($ 4.000), para desempeñarse en la Dirección de Asuntos Financieros Contables,

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 292 **/09**

Dra. Sandra S. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 OCT 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, la Resolución AGC Nº 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesiones de fechas 17 de junio y 21 de octubre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC Nº 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 17 de junio de 2009, ha resuelto contratarla, bajo la modalidad de locación de servicios;

Que mediante memorando COMPRAS Nº 564 se ha dado cumplimiento a la Resolución citada en el párrafo anterior y el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de octubre de 2009, ha resuelto suscribir la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Mario Nicolás AVELLANEDA, DNI Nº 12.173.189, por un monto

mensual de pesos dos mil doscientos ($ 2.200), para desempeñarse, del 1° de junio al 31 de diciembre de 2009, en el gabinete de asesores del Señor Auditor General, Dr. Alejandro Fernández.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 293 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 OCT 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 70, Resolución AGC Nº 320/05, la Resolución AGC Nº 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores Generales en sus sesión de fechas 7 y 21 de octubre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y el funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC Nº 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que, en su mérito, y acorde con las necesidades operativas del organismo, habiendo estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC Nº 122/06, en la sesión de fecha 7 de octubre de 2009, se aprobó la contratación bajo el mencionado régimen de la persona que se enuncia;

Que el Colegio de Auditores Generales, de conformidad con el informe presentado por el Departamento de Administración de Personal, mediante el Memorando DPERS Nº 584/09, en la sesión del 21 de octubre de 2009, resolvió suscribir la presente resolución;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada la contratación, del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2009, bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo

Determinado (RTTD) creado por Resolución AGC Nº 320/05, del Cdor. Alberto RODRÍGUEZ, DNI Nº 11.097.871, por un monto mensual de pesos cuatro mil quinientos ($ 4.500), para desempeñarse en la Dirección de Asuntos Financieros Contables.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 294 **/09**

Dra. Sandra [illegible]ergenfeld
Pre[illegible]
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 OCT 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 2095, el Decreto Reglamentario 754/GCBA/08, la Resolución 426/AGCBA/08 y sus modificatorias, la Resolución AGCBA 305/08, el expediente 194/05, la Resolución AGC N° 127/09, el expediente 131/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de octubre de 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Titulo II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la Ley 2095, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que al respecto, y a fin de que dicho cuerpo legal pueda ser correctamente interpretado, deben tenerse en cuenta en forma complementaria las normas previstas por el Código Civil para la locación de inmuebles.

Que el Colegio de Auditores Generales, al efecto de satisfacer las necesidades del organismo para el eficaz y eficiente ejercicio de la competencia que le asiste, mediante la Resolución AGC N° 01/06 (Art. 5°), en el marco del expediente N° 194/05 caratulado "ALQUILER DE OFICINA 7° PISO" aprobó el contrato de locación de la oficina N° 1 del piso 7 del edificio "Galería Central", con entradas por Florida 378 y Av. Corrientes 640, Ciudad de Buenos Aires con la empresa LENORD S.A. con domicilio en la calle Florida 378, 8° piso of "2" de esta Ciudad de Buenos Aires.

Que consecuentemente se procedió a suscribir el correspondiente contrato con fecha 04 del mes de enero de 2006 cuyo original obra a fs.19 del expediente 194/05 por el plazo de 3 años, finalizando el mismo el día 31 de diciembre de 2008.

Que a fs. 11 surgen las comunicaciones mantenidas con el Cdor. Enrique Fernández (colaborador del Sr. Raúl Carlos Pérez, Presidente de Lenord S.A.),

sobre la continuidad de la locación y la adecuación de valores conforme los índices inflacionarios.

Que respecto de la adecuación de valores, el Colegio de Auditores mediante Resolución AGC Nº 127/09 aprueba un incremento promedio del 20,85% sobre el valor de los contratos vigentes con Lenord S.A. a partir del 1º de Enero de 2009.

Que consecuentemente, se convino con Lenord S.A. adecuar el monto de la contratación en un 18,25%, es decir en un total de Pesos NUEVE MIL QUINIENTOS mensuales a partir del 1º de enero de 2009.

Que en razón de lo expuesto anteriormente, lo establecido en el art. 1622 del Código Civil, la voluntad manifestada por ambas partes atento la imperiosa necesidad para este organismo de continuar con la contratación del Piso 7º Of "1", deviene imprescindible considerar la continuidad del contrato suscripto con fecha 04 de enero de 2006 hasta tanto concluya con el procedimiento contractual.

Que, oportunamente, se había aprobado un incremento del contrato de alquiler del Piso 7º oficina "2", conforme Resolución AGC Nº 127/09.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la correspondiente intervención, conforme lo establece el artículo 7º inc. d) del Decreto 1510/GCBA/97, habiendo emitido el Dictamen (DGLEGALES 103/09).

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 21 de octubre de 2009, ha resuelto aprobar la continuidad del plazo de la locación, contratada con la empresa citada, del Piso 7º Oficina "1" que ocupa el organismo, con el aumento del valor locativo, a partir del 1º de enero de 2009, y un alquiler mensual de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS ($ 9.500), de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos a), i) y j) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUEBESE la continuidad del plazo del Contrato de alquiler del Piso 7º Oficina "1" firmado con LENORD S.A. con fecha 04 de Enero de 2006, en el marco del expediente N° 131/09, hasta tanto se concluya con el procedimiento contractual instado a los fines pertinentes, por un valor locativo de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS ($ 9.500.-) mensuales.-

ARTICULO 2°: APRUEBESE el aumento del canon locativo a partir del 1° de enero de 2009 en un 18,25%, representando un monto locativo mensual de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS ($ 9.500)

ARTICULO 3º: AUTORIZASE el pago de los períodos vencidos por un valor locativo mensual de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS, así como los futuros pagos a realizarse hasta la firma del correspondiente contrato mencionado en el ARTICULO 1º.

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC Nº 295 **/09**

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la continuidad del plazo del Contrato de alquiler del Piso 7° Oficina "1" firmado con LENORD S.A. con fecha 04 de Enero de 2006, en el marco del expediente N° 131/09, hasta tanto se concluya con el procedimiento contractual instado a los fines pertinentes, por un valor locativo de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS ($ 9.500.-) mensuales.-

ARTICULO 2°: APRUEBESE el aumento del canon locativo a partir del 1° de enero de 2009 en un 18,25%, representando un monto locativo mensual de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS ($ 9.500)

ARTICULO 3°: AUTORIZASE el pago de los períodos vencidos por un valor locativo mensual de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS, así como los futuros pagos a realizarse hasta la firma del correspondiente contrato mencionado en el ARTICULO 1°.

ARTICULO 4°: Regístrese, publíquese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RESOLUCION AGC N° 295 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 OCT 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 100.710/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 21 de octubre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008". Período bajo examen: año 2008. Proyecto Nº 4.09.01;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, con fecha 5 de octubre de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 21 de octubre de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Estados Contables del Banco de la Ciudad de Buenos Aires del ejercicio finalizado**

el 31 de diciembre de 2008". Período bajo examen: año 2008. Proyecto **Nº 4.09.01,** con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nº 296 **/09**

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 OCT 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 100.709/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 21 de octubre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Seguimiento de Observaciones del Proyecto 5.06.21 Dirección General de Administración de Bienes". Auditoría de seguimiento. Período bajo examen: año 2007. Proyecto Nº 4.08.12;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, con fecha 7 de Septiembre de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 21 de octubre de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Seguimiento de Observaciones del Proyecto 5.06.21 Dirección General**

de Administración de Bienes". Auditoría de seguimiento. Período bajo examen: año 2007. Proyecto **N° 4.08.12,** con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 297 /09

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 OCT 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 107.007/02, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 21 de octubre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Auditoría de Juicios del Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2008. Proyecto N° 7.09.01;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Legales, con fecha 6 de octubre de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 21 de octubre de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Auditoría de Juicios del Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma**

de Buenos Aires". Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2008. Proyecto **N° 7.09.01,** con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 298 /09

Dra. Sandra G. Bergenfelt
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 OCT 2009

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente Nº 107.007/03, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 21 de octubre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Seguimiento del Proyecto 7.03.02. Auditoria de Juicios – AUSA (período auditado. Año 2002)". Auditoría de seguimiento. Período bajo examen: año 2008. Proyecto Nº 7.09.04;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC Nº 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Asuntos Legales, con fecha 6 de octubre de 2009, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 21 de octubre de 2009, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado **"Seguimiento del Proyecto 7.03.02. Auditoria de Juicios – AUSA (período**

auditado. Año 2002)". Auditoría de seguimiento. Período bajo examen: año 2008. Proyecto **Nº 7.09.04**, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nº 299 **/09**

Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires